

RESOLUCION NUMERO 01-04

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA

CONSIDERANDO:

Que el artículo 183 inciso k) de la Constitución Política de la República, establece: "Son funciones del Presidente de la República:k) Someter a consideración del Congreso para su aprobación y antes de su ratificación, los tratados y convenios de carácter internacional y los contratos y concesiones sobre servicios públicos."

CONSIDERANDO:

Que cumpliendo con el procedimiento que establece la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, a través de Licitación Pública Número 004-95, la cual fue aprobada mediante Resolución Número 08835 de fecha 27 de septiembre de 1995 del Ministerio de Finanzas Públicas, dicho Ministerio suscribió con la empresa denominada Bodegas Discales de Carga, Sociedad Anónima, los Contratos de Concesión de Servicios de Reconocimientos de Mercancías Objeto de Comercio Exterior los Contratos Números 20-95 y 21-95 de fecha 12 de octubre de 1995, los cuales fueron aprobados mediante Acuerdos Gubernativos Números 636-95 y 637-95 de fecha 4 de diciembre de 1995.

CONSIDERANDO:

Que a efecto de dar debido cumplimiento al mandato constitucional indicado en el primer considerando del presente acuerdo, es pertinente emitir la disposición legal que apruebe la negociación de los contratos de concesión relacionados.

POR TANTO:

En uso de las facultades que le confieren los artículos 165 inciso k), 183 inciso k) de la Constitución Política de la República y 106 inciso 9) de la Ley Orgánica del Organismo Legislativo.

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar los Contratos de Concesión de Servicios de Reconocimiento de Mercancías objeto de comercio exterior números 20-95 y 21-95 suscritos entre el Ministerio de Finanzas Públicas y el representante legal de la empresa Bodegas Fiscales de Carga, Sociedad Anónima –BOFICA- el 12 de octubre de 1995, para operar en las aduanas de Santo Tomás de Castilla, departamento de Izabal y Puerto Quetzal en el departamento de Escuintla, aprobados mediante Acuerdos Gubernativos Números 636-95 y 637-95 de fecha 4 de diciembre de 1995.

SEGUNDO: La presente Resolución entrará en vigencia inmediatamente.

EMITIDA EN EL PALACIO DEL ORGANISMO LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE GUATEMALA, EL DIA SIETE DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.

**CARLOS HUMBERTO HERNANDEZ RUBIO
PRESIDENTE EN FUNCIONES**

**HAROLDO ERIC QUEJ CHEN
SECRETARIO**

**LUIS FERNANDO PEREZ MARTINEZ
SECRETARIO**